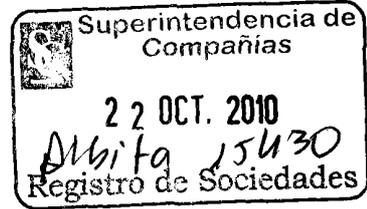


40826

Quito, 19 de octubre del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.



Ref: CESION DE PARTICIPACIONES
Exp. 15169

De mis consideraciones:

En mi calidad de Representante Legal de la Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS S.I. PATRICIO TINAJERO CIA. LTDA**, notifico a Ustedes que se ha producido la siguiente **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**.

CEDENTE:

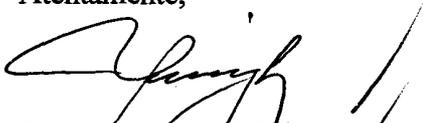
Ramiro Fernando Estrella Proaño
C.C. 170126122-2
Nacionalidad: Ecuatoriana
Participaciones cedidas: 937, 00
Valor unitario de acción: USD \$1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica)

CESIONARIO:

Marcia Yolanda Bonilla Jativa
CI 1702220466
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de inversión: nacional

Sírvase encontrar adjunta copia certificada de la respectiva escritura de cesión de participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Atentamente,


Patricio Tinajero Villamar
Representante Legal
Servicios Integrados

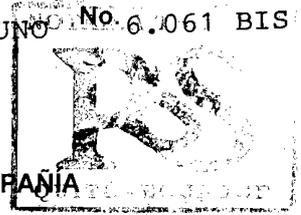


OK
Cesión inscrita al
Sistema,
2010-10-27.



1 **ESCRITURA NÚMERO:**

SEIS MIL SESENTA Y UNO No. 6.061 BIS



2
3
4 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

5 **SERVICIOS INTEGRADOS S.I. PATRICIO TINAJERO COMPAÑÍA LIMITADA**

6
7 **OTORGADA POR:**

8 **FERNANDO RAMIRO ESTRELLA PROAÑO**

9 **A FAVOR DE: MARCIA YOLANDA BONILLA JATIVA**

10
11 **CUANTÍA: US \$ 937,00**

12 **DI: 3 COPIAS**

13 **RSS**

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy
15 día viernes dieciséis (16) de julio del año dos mil diez, ante mí Doctor Roberto
16 Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen:

17 Por una parte el señor Fernando Ramiro Estrella Proaño, por sus propios y
18 personales derechos, parte a la que en adelante se llamará "CEDENTE"; y, Por
19 otra parte la señora MARCIA YOLANDA BONILLA JATIVA, por sus propios y

20 personales derechos, parte a la que en adelante se podrá llamar como
21 "CESIONARIA". Los comparecientes son de estado civil divorciado y soltera
22 respectivamente, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito

23 Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de
24 conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta
25 escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la

26 minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribió dice lo siguiente: **Señor**

27 **Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una

28 que contenga una cesión de participaciones de la compañía SERVICIOS

1 INTEGRADOS S.I. PATRICIO TINAJERO COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las
2 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen
3 a la suscripción del presente contrato: Por una parte el señor Fernando Ramiro
4 Estrella Proaño, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante
5 se llamará "CEDENTE"; y, Por otra parte la señora MARCIA YOLANDA BONILLA
6 JATIVA, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se
7 podrá llamar como "CESIONARIA". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a-**
8 La compañía SERVICIOS INTEGRADOS S.I. PATRICIO TINAJERO COMPAÑÍA
9 LIMITADA se constituyó mediante escritura pública con fecha catorce de octubre
10 de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Vigésimo, Doctor Guillermo
11 Buendía Endara, inscrita el veinte y cinco de noviembre del mismo año. **b-** La
12 Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA SERVICIOS
13 INTEGRADOS S.I. PATRICIO TINAJERO COMPAÑÍA LIMITADA, resolvió de
14 manera unánime autorizar al señor Ramiro Estrella ceder la totalidad de sus
15 participaciones en la compañía, a favor de la señora Marcia Bonilla Játiva, en
16 virtud de lo cual se suscribe el presente instrumento. Se adjunta copia del acta de
17 junta de socios. **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el
18 señor Ramiro Estrella CEDE la totalidad de sus participaciones en la compañía
19 SERVICIOS INTEGRADOS S.I. PATRICIO TINAJERO COMPAÑÍA LIMITADA
20 (novecientas treinta y siete participaciones del capital social, de un valor nominal
21 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una) a favor de la señora
22 MARCIA YOLANDA BONILLA JATIVA. La CESIONARIA acepta la cesión
23 realizada a su favor; en virtud de lo cual declara conocer y aceptar el contrato de
24 sociedad, el estatuto social, el estado y condiciones de la compañía, al cual se
25 somete de manera voluntaria. La transferencia de las participaciones se realiza
26 por el valor nominal de las acciones cedidas, por lo que la cuantía del presente
27 contrato es de novecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de
28 América. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- a)** Los

1 comparecientes declaran que mediante la suscripción de la presente escritura no
2 pretenden ni intentan perjudicar ni irrogar daños a terceros, ya que lo hacen por
3 así convenir a sus intereses. b) EL CEDENTE declara ser el único titular de las
4 participaciones cedidas, cesión que se realizara con todos sus usos, frutos y
5 derechos que le sean anexos. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos,
6 honorarios y tributos que demande la suscripción del presente instrumento serán
7 de cuenta de la CESIONARIA. **CLAUSULA SEXTA: INSCRIPCION.-** Las partes
8 se autorizan entre si a realizar todos los tramites tendientes para obtener la
9 inscripción y anotación del presente instrumento ante los registros públicos
10 correspondientes. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan al
11 presente instrumento, como documentos habilitantes, los siguientes: i) Copias de
12 cedula de identidad y papeleta de votación de los comparecientes; y, j) Acta de
13 Junta General de Socios de la compañía que autoriza la presente cesión. Sírvase
14 agregar Usted Señor Notario los demás requisitos de ley necesarios para el
15 perfeccionamiento y validez del presente contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA (F)**
16 Abogada Daniela Irigoyen Samaniego, matrícula once mil trescientos treinta y uno
17 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente
18 escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que
19 les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo
20 dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

21

22

23 FERNANDO RAMIRO ESTRELLA FERNANDO,

24 c.c. 1701261212

25

26

27 MARCIA YOLANDA BONILLA JATIVA

28 c.c.1702220466



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y que cubre
De DOS Hojas de (es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es copia al original que he tenido a la vista,
de la cual doy fe.
Quito _____

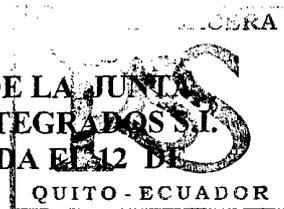
18 JUL 2010



Notario Público
Cristóbal Rodríguez
Calle 10 de Agosto, No. 100
Quito, Ecuador

Handwritten signature or scribble on the right margin of the document.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SERVICIOS INTEGRADOS S.I. PATRICIO TINAJERO COMPAÑIA LIMITADA". EFECTUADA EL 12 DE JULIO DE 2010.



En Quito, a los 12 días del mes de Julio del 2010, a las 17:00 horas en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Catalina Aldaz N34-131 y Portugal, en la ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: Patricio Tinajero Villamar por sus propios derechos representando Ciento Catorce Mil Sesenta y Tres participaciones sociales; y, como mandatario de Maria Patricia Tinajero Álvarez, tenedora de Cinco mil participaciones sociales; Maria Beatriz Tinajero Álvarez, representando Cinco mil participaciones sociales; Fernando Ramiro Estrella Proaño, por sus propios derechos representando Novecientos Treinta y Siete participaciones sociales; quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía representando por el Ciento Veinte y Cinco Mil participaciones sociales de un dólar cada una, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en Junta extraordinaria universal de socios para tratar el siguiente orden del día:

1.- APROBAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO FERNANDO RAMIRO ESTRELLA PROAÑO.

2.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL A CERTIFICAR LA APROBACION OTORGADA POR LA JUNTA A LA CESION DE PARTICIPACIONES.

Preside la Junta la señora Maria Elena Heredia como presidente Ad-Hoc, y en secretaria actúa el Gerente General señor Patricio Tinajero Villamar.

La presidencia solicita que Secretaria constate el quórum. Secretaria certifica del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte de esta Junta.

El Presidente, siendo las diez y siete horas veinte minutos, declara instalada la sesión y deja constancia de la aprobación de los Socios al orden del día propuesto, por tanto pide proseguir.

1.- APROBAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO FERNANDO RAMIRO ESTRELLA PROAÑO.

Toma la palabra el Sr. Fernando Ramiro Estrella Proaño, para indicar su deseo de ceder las Novecientas Treinta y Siete participaciones sociales de un dólar cada una que tiene en el capital social de la compañía a favor de Sra. Marcia Yolanda Bonilla Játiva, por lo que solicita a los socios en Junta General den su consentimiento.

La Junta General de Socios, resuelve por unanimidad aprobar la cesión de las Novecientas Treinta y Siete participaciones sociales de un dólar cada una que ha la

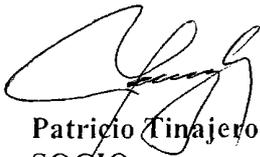
fecha tiene el señor Fernando Ramiro Estrella Proaño en la compañía a favor de sra. Marcia Yolanda Bonilla Játiva.

2. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL A CERTIFICAR LA APROBACION OTORGADA POR LA JUNTA A LA CESION DE PARTICIPACIONES.

Una vez que los socios han dado el consentimiento unánime para la cesión de la Novecientas Treinta y Siete participaciones sociales de un dólar cada una, a la fecha, propiedad del señor Fernando Ramiro Estrella Proaño a la sra. Marcia Yolanda Bonilla Játiva, la Junta General autoriza al representante Legal para que proceda a emitir la correspondiente certificación, conforme lo exige la Ley de Compañías.

Habiendo tratado y resuelto todos los puntos del orden del día, la Presidencia levanta la sesión a las 17h45 y concede un receso para la redacción del acta. Luego de treinta minutos se reinstala la sesión y se da lectura del acta, misma que puesta a consideración de los socios es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

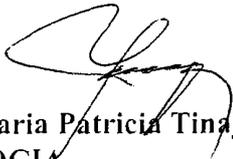
Para constancia firman:



Patricio Tinajero Villamar
SOCIO



Ramiro Estrella Proaño
SOCIO



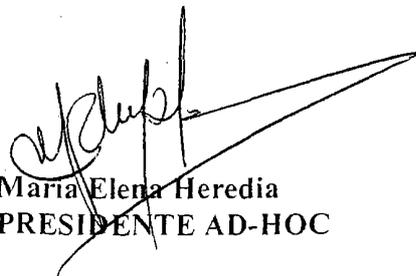
Maria Patricia Tinajero Alvarez
SOCIA



Maria Beatriz Tinajero Alvarez
SOCIA



Patricio Tinajero Villamar
GERENTE - SECRETARIO



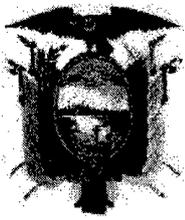
Maria Elena Heredia
PRESIDENTE AD-HOC

ZÓN: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de “**SERVICIOS INTEGRADOS S.I. PATRICIO TINAJERO COMPAÑÍA LIMITADA**”, otorgada ante el suscrito Notario el **14 de Octubre de 1981**, de que, mediante escritura pública otorgada el 16 de julio de 2010 ante el Notario Tercero este Cantón, el señor Ramiro Estrella, cede y transfiere las 937 participaciones que posee en el Capital de la Compañía, a la señora Marcia Yolanda Bonilla Játiva, por su valor nominal de un dólar cada una.- Quito, a 27 de Agosto de 2010.- F.) G. Buendía E.-



Dr. Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1168 del Registro Mercantil de veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 2910 vta., Tomo 112, correspondiente a la Compañía "SERVICIOS INTEGRADOS S.I. PATRICIO TINAJERO COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de septiembre del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

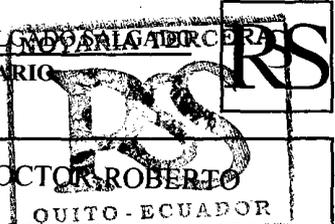
mn.-





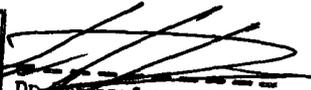
NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO



SE OTORGÓ ANTE EL NOTARIO TERCERO DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS S.I. PATRICIO TINAJERO COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADA POR: FERNANDO RAMIRO ESTRELLA PROAÑO, A FAVOR DE: MARCIA YOLANDA BONILLA JATIVA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

EL NOTARIO

 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

